

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

DIVORCIO No. 1100131100032023 00086

INADMITIR la demanda de DIVORCIO, iniciada a través de apoderado judicial por PATRICIA DEL CARMEN VALDÉS SÁNCHEZ contra ERICK FABIAN COCARO PINZON.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días SO PENA de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

1. **ALLEGAR** los mensajes de datos que fueron enviados por los demandantes donde se confería el poder para la representación de esta demanda, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, o el poder debidamente conferido con el lleno de los requisitos consagrados en el artículo 74 del C.G.P.
2. **ACLARAR** la pretensión primera de la demanda, en el sentido de especificar en ella la causal invocada.
3. **EXCLUIR** la pretensión relativa a la fijación de alimentos de los hijos procreados dentro del matrimonio, comoquiera que los jóvenes ya cumplieron la mayoría de edad y en consecuencia, deberán acudir en nombre propio a la cuerda procesal que corresponde.
4. **DAR CUMPLIMIENTO** al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, informando la forma en que obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada y alléguese las evidencias correspondientes.

ADECÚESE la demanda en un nuevo texto sin necesidad de adjuntar nuevamente los anexos, salvo los que soporten su escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 07 HOY 22 DE FEBRERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c98a0cdce41e0a2d71c9697313d62f890462e2cadbfa45839059f454a34f5a2c
Documento generado en 21/02/2023 03:50:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>